

**MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE COCLÉ  
SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL  
INFORME TÉCNICO DE NO ADMISIÓN  
DRCC-IT-NAD-258-19**

<b>FECHA:</b>	1 DE OCTUBRE DE 2019
<b>PROYECTO:</b>	COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS SUCURSAL PENONOMÉ
<b>PROMOTOR:</b>	IS ESTATES CORP.
<b>CONSULTORES:</b>	RENÉ CHANG MARÍN                   IRC-075-2001 MÓNICA FUENTES                   IRC – 098-2009
<b>LOCALIZACIÓN:</b>	SECTOR DE SAN AGUSTÍN, CORREGIMIENTO Y DISTRITO DE PENONOMÉ, PROVINCIA DE COCLÉ.

**DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:**

El proyecto consiste en la construcción de un edificio comercial que será la sucursal de la empresa Compañía Internacional de Seguros, S.A en la cabecera de la provincia de Coclé. Se trata de un recinto que abarcará una superficie total de mil doscientos noventa y cuatro metros cuadrados (1,294 m<sup>2</sup>) que consistirá en un edificio de planta baja (un solo nivel) con un área cerrada de trescientos doce metros cuadrados (312.00 m<sup>2</sup>), acera perimetral de setenta y seis metros cuadrados (76.00 m<sup>2</sup>) y un área de rodadura y estacionamientos de mil ciento noventa metros cuadrados (1,190.00 m<sup>2</sup>), dando capacidad para 31 estacionamientos al aire libre. Pretenden construir con paredes de bloques más paredes de vidrios, piso de porcelanato y alfombras, cielo raso suspendido y techo de metal. Entre las facilidades adicionales con que cuenta este proyecto es el diseño de tanque soterrado de reserva de agua potable más sistema central de aire acondicionado. El promotor indicó que para el abastecimiento de agua potable y para el tratamiento de aguas residuales, se conectarán a los servicios del IDAAN. El proyecto lo proponen desarrollar sobre la Finca con Folio Real N° 369180, ubicada en el Sector de San Agustín, corregimiento y distrito Penonomé, provincia de Coclé.

**IMPACTOS MÁS RELEVANTES OCASIONADOS POR EL PROYECTO:**

Los impactos más significativos a generarse son: Incremento de los niveles de ruido, afectaciones a la vialidad, alteración temporal de la calidad del aire producto de la emisión de polvo y gases por las operaciones constructivas y la combustión de motores, generación de desechos sólidos, contaminación por derrame de bituminosos, hidrocarburos o afines, contaminación por arrastre de sedimentos, erosión del suelo y pérdida de la capa vegetal.

**SÍNTESIS DE LA REVISIÓN:**

Que el promotor, **IS ESTATES CORP.**, persona jurídica, con Folio N° 155607664, para el cual se presentó como representante legal el señor **JUAN PABLO FÁBREGA**, varón, con cédula de identidad personal N° 8-235-1289, presentó el Estudio de Impacto Ambiental categoría I, denominado **“COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS SUCURSAL PENONOMÉ”** a desarrollarse en el Sector de San Agustín, corregimiento y distrito de Penonomé, provincia de Coclé.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley N° 41 del 1 de julio de 1998, el día veintiséis (26) de septiembre de 2019, el promotor **IS ESTATES CORP.**, presentó ante la plataforma denominada PREFASIA del Ministerio de Ambiente, el Estudio de Impacto Ambiental, categoría I, denominado **“COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS SUCURSAL PENONOMÉ”** elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **RENÉ CHANG MARÍN** y **MÓNICA FUENTES**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resoluciones **IRC-075-2001** e **IRC – 098-2009**, respectivamente.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto denominado, **“COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS SUCURSAL PENONOMÉ”** se detectó que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo N° 123 del 14 de agosto de 2009, debido a que:

- a. En el sub punto 4.1. Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros, indicaron que la representación legal la ostenta el Sr Juan Pablo Fábrega, lo cual no coincide con lo señalado en el Certificado de Persona Jurídica, el cual señala que el Representante legal es el Presidente, el Sr. Ricardo Duran.

Que luego de revisado los documentos presentados ante la plataforma denominada PREFASIA, se detectó que no cumple con los artículos 38 y 39 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, puesto que:

- a. La solicitud de evaluación y la declaración jurada, fue firmada por el Sr Juan Pablo Fábrega, e indica que ejerce la representación legal, igualmente presentaron la copia de cédula notariada del Sr. Fábrega; lo cual no coincide con lo señalado en el Certificado de Persona Jurídica, el cual señala que el Representante legal es el Presidente, el Sr. Ricardo Duran. Por lo que no quedó claro si el Sr. Fábrega cuenta con autorización para ejercer como representante legal o si el Representante legal es el Sr. Ricardo Duran.
- b. El Certificado de propiedad correspondiente a la Finca con Folio real N° 369180 (F), no indica ningún dato correspondiente a la superficie inicial y actual de la finca, ni cuáles son sus colindantes.

Que la Ley 41 del 1 de julio de 1998 establece que la Evaluación de Impacto Ambiental es un sistema de advertencia temprana que opera a través de un proceso de análisis continuo y que, mediante un conjunto ordenado, coherente y reproducible de antecedentes, permite tomar decisiones preventivas sobre la protección del ambiente.

#### **CONSIDERACIONES POR LA CUAL SE RECHAZA EL PROYECTO:**

Que luego de revisado el documento se detectó que el mismo No Aplica, debido a que el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto “**COMPAÑÍA INTERNACIONAL DE SEGUROS SUCURSAL PENONOMÉ**” presenta información incongruente, la cual es necesaria para el proceso de evaluación.

#### **RECOMENDACIONES DE ACEPTAR, RECHAZAR O MODIFICAR:**

Por lo antes expuesto, se recomienda **No Admitir** el Estudio de Impacto Ambiental, ya que el mismo no cumple con los contenidos mínimos establecidos en el Artículo 26 del Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto 2009.



**Ing. Chiara Ramos**  
Directora Regional  
MiAMBIENTE-Coclé